GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0280

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el Comando Específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor **Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**, identificado CC. No. 79.402.591, Comandante del Comando Específico de San Andrés y Providencia por su liderazgo y efectiva gestión de Comando, en pro de la preservación de la reserva de biosfera seaflower, promoviendo la cultura raizal, velando por la seguridad y defensa del Departamento Insular.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0281

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el Comando Específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor **Capitán de Fragata CAMILO PARRA GIRALDO**, identificado CC. No. 73.577.275, Comandante de La Base Naval ARC "San Andrés" por su liderazgo y efectiva gestión de Comando, en pro de la preservación de la reserva de biosfera seaflower, coordinando y desplegando la logística necesaria para el desarrollo de las Operaciones de los Componentes del CESYP.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0282

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el Comando Específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Ejercito Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor **Mayor del Ejercito JORGE HUMBERTO RIVAS RESTREPO**, identificado CC. No. 3.378.674, Comandante del Componente Ejercito San Andrés, por su liderazgo y efectiva gestión de Comando, en pro de la preservación de la reserva de biosfera seaflower, coordinando y desplegando Operaciones terrestres de control y vigilancia, contribuyendo a la convivencia y seguridad ciudadana del Departamento Insular.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0283

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el Comando Específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor **Teniente de Navío ELBER FERNEY CARREÑO PORRAS**, identificado con CC. No. 7.631.918, Asesor Jurídico Operacional del Comando Específico de San Andrés y Providencia, por los excelentes servicios prestados a través del CESYP al Departamento Insular, mediante la Asesoría Jurídica en la conducción de operaciones exitosas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0284

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el Comando Específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, a la señorita **Teniente de Fragata LINA BENAVIDES SEPÚLVEDA**, identificada con CC. No. 1.045.681.619, Jefe de Planeación del Comando Específico de San Andrés y Providencia, por los excelentes servicios prestados a través del CESYP al Departamento Insular mediante el Planeamiento de Proyectos en pro de la seguridad y convivencia ciudadana.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0285

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el Comando Especifico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del articulo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **ORO**, al señor ***Teniente de Fragata CESAR DANIEL BUITRAGO ROMERO***, identificado con CC. No. 1.032.417.641, Oficial de la Armada Nacional orgánico de la Base Naval ARC "San Andrés", por su profesionalismo y compromiso con el cumplimiento de sus funciones que promueven la protección de la Reserva de Biosfera "Seaflower".

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0286

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el Comando Específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría* ***ORO,*** *al señor* ***Teniente de Fragata JULIO CESAR HUERTAS CADENA,*** *identificado con CC. No. 1.016.061.955, Oficial de la Armada Nacional orgánico de la Base Naval ARC "San Andrés", por su profesionalismo y compromiso con el cumplimiento de sus funciones que promueven la protección de la Reserva de Biosfera "Seaflower".*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0287

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el Comando Específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del articulo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **ORO**, al señor **Teniente de Corbeta CARLOS GERMÁN PEÑA LUENGAS**, identificado con CC. No. 1.047.466.875, Jefe del Departamento de Operaciones de la Estación de Guardacostas de San Andrés, por su profesionalismo y compromiso con el cumplimiento de sus funciones que promueven la protección de la Reserva de Biosfera "Seaflower".*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0288

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el Comando Específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría* ***ORO****, al señor* ***Suboficial Jefe Técnico de Comando JORGE EMILIO MIRANDA PINEDO****, identificado con CC. No. 78.750.659, por su profesionalismo y compromiso con el cumplimiento de sus funciones que promueven la protección de la Reserva de Biosfera "Seaflower".*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0289

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el Comando Específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del articulo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***ORO****, al señor* ***Sargento Primero de I.M. CARLOS ALFONSO VELÁSQUEZ VILLANEDA****, identificado con CC. No. 83.090.477, por su profesionalismo y compromiso con el cumplimiento de sus funciones que promueven la protección de la Reserva de Biosfera "Seaflower".*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0290

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el Comando Específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,
D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Sargento Primero de **I.M. ALEXANDER LOZANO DÍAZ**, identificado con CC. No.92.449.444, por su profesionalismo y compromiso con el cumplimiento de sus funciones que promueven la protección de la Reserva de Biosfera "Seaflower".*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)